



VIGESIMO NOVENA

DEL CANTON QUITO

% %

ADMISION DE NUEVO SOCIO, En la ciudad de

AUMENTO DE CAPITAL San Francisco de

Y REFORMA DE ESTATUTOS Quito, Capital

de la República

OTORGADOS POR : del Ecuador, hoy

LA COMPAÑIA día veintiuno -

de Enero - de

ALMACEN OLGA C.LTDA. mil novecientos

ochenta y siete,

ante mí, Doctor

COANTIA: Rodrigo Salgado

CAP. ANT.: \$ 400.000,00 Valdez, Notario

CAP. AUM.: 1'600.000,00 Vigésimo Novena

CAP. TOT.: 2'000.000,00 del Cantón Qui -

to, comparece -

el señor José -

Manuel Proano Donoso, en su calidad de Geren-

te de la Compañía ALMACEN OLGA C.LTDA., según

consta del documento habilitante que se agre -

ga - El compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-

sado, domiciliado en esta ciudad, hábil pa -

ra contratar y poder obligarse, a quien de -

conocer doy fe y dice que eleva a Escritura -

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Publico

Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente / S E

N O R N O T A R I O : En el Registro de Es-
crituras Públicas a su cargo , sírvase inser -

tar una de Admisión de nuevo socio , Aumento -

de Capital Social , Reforma y Codificación de
Estatutos Sociales de la Compañía ALMACEN OLGA

C.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas /

P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e .

Se presenta al otorgamiento de esta escritura,

el señor José Manuel Proaño Donoso , en su ca-

lidad de Gerente y Representante Legal / de la -

Compañía ALMACEN OLGA C.LTDA., además debida -

mente autorizado por la Junta General Univer -

sal Extraordinaria de Socios , celebrada el --

día lunes veinte de octubre de mil novecientos

ochenta y seis / - El compareciente es mayor -

de edad , de estado civil casado / , de naciona-

lidad ecuatoriana / , domiciliado en la ciudad -

de Quito / , y hábil para contratar y obligar /

S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . --

a) La Compañía ALMACEN OLGA C.LTDA., se cons-

tituyó mediante escritura pública otorgada en

la Notaría Décimo Segunda / del Cantón Quito el

primero de junio de mil novecientos setenta y

tres / , ante el Notario Doctor Jaime Nollivos --

Maldonado / y fue inscrita en el Registro Mer-

cantil del mismo Cantón el treinta de julio --



de mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil seiscientos sesenta y ocho, Tomo -- ciento cuatro - b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía -- ALMACEN CIGA C.LTDA., celebrada el día lunes -- veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad: Primero. -- Admitir como nueva socia de la empresa a la -- señorita Sofia Catalina Proaño Vallejo, de -- nacionalidad ecuatoriana, la misma que encontrándose presente, agradeció tal admisión. -- Segundo. - Incrementar el capital social de la empresa en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCHES, con lo cual el nuevo capital social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCHES. - De inmediato y previa renuncia al derecho preferente que tienen los socios para suscribir el presente aumento de capital, lo suscribieron y pagaron en su totalidad de la siguiente manera: señor José Manuel Proaño -- Donoso, suscribió ciento cincuenta y cinco -- participaciones sociales de diez mil sucres -- cada una, por un valor total de un millón quinientos cincuenta mil sucres, pagó mediante la reserva legal la suma de ciento cuarenta -- mil setecientos cincuenta y un sucres diecinueve centavos, y pagó mediante la reserva fa --

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

jt.

cultativa el valor de un millón cuatrocientos

nueve mil doscientos cuarenta y ocho sucres --

ochenta y un centavos; la Doctora Maria R. --

Proaño de Carrera , suscribió cuatro partici -

paciones sociales de diez mil sucres cada una,

por un valor total de cuarenta mil sucres, de

gó mediante la reserva legal la suma de tres -

mil seiscientos nueve sucres, y pagó mediante

la reserva facultativa la suma de treinta y --

-seis mil trescientos noventa y un sucres; y,

la señorita Sofia Catalina Proaño Vallejo , --

suscribió una participación social de diez mil

sucres por un valor total de diez mil sucres;

y pagó en efectivo diez mil sucres. En re -

sumen , se suscribieron ciento sesenta parti -

cipaciones sociales de diez mil sucres cada --

una, por un valor total de un millón seiscien

tos mil sucres, pagaron en efectivo la suma -

total de diez mil sucres, pagaron mediante la -

reserva legal un total de ciento cuarenta y --

cuatro mil trescientos sesenta sucres diecinue

ve centavos, y pagaron mediante la reserva --

facultativa la suma total de un millón cuatro-

cientos cuarenta y cinco mil seiscientos trein

ta y nueve sucres ochenta y un centavos; y, -

Tercero . - Codificar los Estatutos Sociales -

de la Compañía , de acuerdo a términos constan

tes en el Acta respectiva. - T E R C E R A . -



O t o r g a m i e n t o d e l a e s -
c r i t u r a . - Con los antecedentes expues-
tos , el compareciente en la calidad señalada,
decide elevar a Escritura Pública la Admisión
de nuevo socio , Aumento de Capital Social y -
Codificación de Estatutos Sociales de la Com -
pañía ALMACEN OLGA C. LTDA., de acuerdo a lo --
resuelto en la Junta General Universal Extra -
ordinaria de Socios , realizada el día lunes -
veinte de octubre de mil novecientos ochenta -
y seis / copia certificada del Acta , que us -
ted , señor Notario , se dignará agregar en es -
ta parte . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVER -
SAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
ALMACEN OLGA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES
VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA -
Y SEIS / - En la ciudad de Quito , domicilio -
principal de la Compañía , en la calle Guaya -
quil número seiscientos veintinueve , hoy día
lunes veinte de octubre de mil novecientos - -
ochenta y seis , a las diez horas , se reúnen
los siguientes socios , por sus propios dere -
chos : señor José Manuel Proaño Donoso /, pro -
pietario de treinta y nueve participaciones --
sociales de diez mil sucres cada una / y , la -
Doctora María Rosario Proaño de Carrera / pro -
pietaria de una participación social de diez -

mil sures / - Los socios son de nacionalidad

ecuatoriana / - En consecuencia , se halla - -

presente la totalidad del capital social sus -

crito y pagado de la Compañía , por lo cual se

decide en forma unánime , constituirse en Jun-

ta General Universal de Socios , de acuerdo a

lo establecido en el artículo doscientos ochen-

ta de la Ley de Compañías vigente / - Para el

efecto , a petición de la Junta , preside la -

sesión en calidad de ocasional , la señora - -

Doctora María R. Proaño de Carrera , y desem-

peña la función de Secretario el señor José Ma-

nuel Proaño Donoso , Gerente de la empresa / -

La Junta así establecida , aprueba por unani-

midad , tratar el siguiente orden del día / -

PRIMERO . - Admisión de nuevo socio ; SEGUNDO.

Aumento de Capital Social / y , TERCERO . - Co

dificación de Estatutos Sociales / - En rela -

ción al primer punto del orden del día , la - -

Junta decide en forma unánime , admitir como -

nueva socia de la empresa a la señorita Sofía

Catalina Proaño Vallejo , de nacionalidad ecu

toriana , la misma que encontrándose presente ,

agradece tal admisión / - Referente al segun -

do punto , los socios resuelven por unanimidad

incrementar el capital social de la empresa --

en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SU -

ORES , con lo cual el nuevo capital social de



la Compañía será de DOS MILLONES DE SUQUES ✓

De inmediato y previa renuncia al derecho preferente que tienen los socios para suscribir - el presente Aumento de Capital , lo suscriben y pagan en su totalidad de la siguiente manera. ✓

AUMENTO DE CAPITAL

	CAPITAL	Nº PART.
SOCIOS	ACTUAL	SUSCRITAS
-José Manuel Proaño Donoso	\$ 390.000	155
-María R. Proaño de Carrera	10.000	4
-Sofía Catalina Proaño Vallejo	- - -	1
TOTALES :	\$ 400.000	160

CAPITAL	PAGADO EN	PAGADO CON	PAGADO CON
SUSCRITO	EFFECTIVO	RESER. LEG.	RESER. FACUL.
- 1'550.000	- - - -	140.751,19	1'409.248,81
- 40.000	- - - -	3.609,00	36.391,00
- 10.000	10.000	- - - -	- - - -
\$ 1'600.000	\$ 10.000	\$ 144.360,19	\$ 1'445.639,81

Del cuadro anterior , se desprende que el Aumento de Capital por el valor de un millón seiscientos mil sucres , se realiza así : señor José Manuel Proaño Donoso , suscribe ciento cincuenta y cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una , por un valor total de un millón quinientos cincuenta mil sucres , paga mediante la reserva legal la suma de ciento -- cuarenta mil setecientos cincuenta y un sucres

it.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

100- diecinueve centavos / y paga mediante la reser

va facultativa el valor de un millón cuatro --

cientos nueve mil doscientos cuarenta y ocho --

sucres ochenta y un centavos /; la Doctora Ma --

ría R. Proaño de Carrera , suscribe cuatro par

ticipaciones sociales de diez mil sucres cada

una , por un valor total de cuarenta mil su --

cres , paga mediante la reserva legal la suma

de tres mil seiscientos nueve sucres / y paga

mediante la reserva facultativa la suma de --

treinta y seis mil trescientos noventa y un su

cres / y , la señorita Sofía Catalina Proaño -

Vallejo , suscribe una participación social de

diez mil sucres , por un valor total de diez -

mil sucres , y paga en efectivo diez mil sucres /

En resumen , se suscriben ciento sesenta parti-

cipaciones sociales de diez mil sucres cada --

una , por un valor total de un millón seiscien

tos mil sucres / pagan en efectivo la suma to -

tal de diez mil sucres / pagan mediante la re-

serva legal un total de ciento cuarenta y cua-

tro mil trescientos sesenta sucres diecinueve

centavos / y pagan mediante la reserva facul -

tativa la suma total de un millón cuatro cien -

tos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y

nueve sucres ochenta y un centavos / - Final -

mente , respecto al tercer punto , la Junta --

decide por unanimidad , Codificar los Estatu -



1 tos Sociales de la Compañía , de la siguiente :
 2 manera . A R T I C U L O P R I M E R O . --
 3 n o m i n a c i ó n . - La Compañía se de-
 4 nomina ALMACEN OLGA C. LTDA . - A R T I C U L O
 5 S E G U N D O . - P l a z o . - El plazo de du-
 6 ración de la Compañía es de veinticinco años ,
 7 contados a partir de la fecha de inscripción -
 8 en el Registro Mercantil de la escritura de -
 9 constitución , pudiendo prorrogarse dicho pla-
 10 zo o disolverse anticipadamente la Compañía --
 11 por causa legal o cuando así lo decidiere la -
 12 Junta General de Socios / - A R T I C U L O -
 13 T E R C E R O . - N a c i o n a l i d a d y
 14 d o m i c i l i o . - La Compañía es de nacio-
 15 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal -
 16 es la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha ,
 17 pudiendo establecer sucursales , agencias u --
 18 oficinas en cualquier lugar del territorio na-
 19 cional o fuera de él / - A R T I C U L O --
 20 C U A R T O . - O b j e t o s o c i a l . -
 21 El objeto de la Compañía es la distribución y
 22 venta de toda clase de artículos nacionales y
 23 extranjeros , especialmente tejidos de to -
 24 da clase de fabricación y afines / - Para el -
 25 cumplimiento de su objetivo , la Compañía po -
 26 drá importar los artículos motivo de su acti -
 27 vidad ; podrá actuar de mandataria y comisio -
 28

jt/

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

- nista dentro y fuera del país en el ámbito re-

lacionado con su objeto ; y , podrá realizar -

toda clase de actos y contratos permitidos por

la Ley y que guarden relación con su objetivo

social / - A R T I C U L O Q U I N T O . -

C a p i t a l s o c i a l . - El capital

social de la Compañía es de DOS MILLONES DE -

SUCRES , dividido en doscientas participacio -

nes sociales de diez mil sucres cada una ✓ -

- A R T I C U L O S E X T O . - C e r t i f i

c a d o s d e a p o r t a c i ó n . - La

Compañía entregará a cada socio un certificado

de aportación en el que constará en forma ex -

presa su carácter de no negociable y el número

de participaciones que por su aporte le corres

ponde . - Las participaciones serán transferi -

das solamente con el consentimiento unánime --

del capital social y además deberán cumplirse

los requisitos preceptuados en el Artículo - -

ciento quince de la Ley de Compañías ✓ - A R -

T I C U L O S E P T I M O . - A u m e n t o

d e c a p i t a l s o c i a l . - Cuan-

do se resolviere aumentar el capital social de

la Compañía , los socios tendrán derecho prefe

rente para suscribir una o más participaciones

a prorrata de sus respectivas participaciones

sociales , pudiendo renunciar a su derecho pre

ferente en forma expresa ✓ - A R T I C U L O -



1 OCTAVO. - Votación y be-
 2 neficios. - Todas las participaciones
 3 gozarán de iguales derechos; por cada parti-
 4 cipación de diez mil sucres el socio tendrá --
 5 derecho a un voto. - Los beneficios de la Com-
 6 pañia se repartirán a prorrata de las partici-
 7 paciones pagadas por cada socio / - A R T I -
 8 CULO NOVENO. - Derechos y
 9 obligaciones de los so-
 10 cios. - En cuanto concierne a los derechos,
 11 obligaciones y responsabilidades de los socios,
 12 se estará a lo dispuesto en los Artículos cien-
 13 to dieciseis y ciento diecisiete de la Ley de
 14 Compañías / - A R T I C U L O D E C I M O. -
 15 Administración. - La Compañía --
 16 estará gobernada por la Junta General de So-
 17 cios y administrada por el Presidente, Vice -
 18 presidente y Gerente / - A R T I C U L O - -
 19 D E C I M O P R I M E R O. - Repre -
 20 sentación legal. - La represen-
 21 tación legal de la Compañía, tanto judicial -
 22 como extrajudicialmente la tendrá el Gerente /
 23 A R T I C U L O D E C I M O - S E G U N D O.
 24 Junta General. - La Junta Gene-
 25 ral de Socios es el órgano máximo de la Compa-
 26 ñía y está integrada por los socios legalmente
 27 convocados y reunidos. - La Junta General - -
 28

puede ser Ordinaria y Extraordinaria , y se --

reunirá en el domicilio principal de la Compa-

ña previa convocatoria en uno de los periódicos

de mayor circulación en dicho domicilio ,

con ocho días de anticipación por lo menos al

fijado para la reunión . - La Junta Ordinaria

se reunirá por lo menos una vez al año , den-

tro de los tres meses posteriores a la finali-

zación de cada ejercicio económico . - La Ex -

traordinaria se reunirá en cualquier tiempo en

que fuere legalmente convocada . - En las Jun-

tas Generales solo podrán tratar los asuntos -

puntualizados en la convocatoria , bajo pena -

de nulidad , salvo lo dispuesto en el Artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías para

las Juntas Universales - A R T I C U L O -

DECIMO TERCERO . - C o n v o c a

t o r i a , q u ó r u m y v o t a c i ó n .

El Gerente convocará a Juntas Generales ; la -

convocatoria a Junta General se realizará por

la prensa cumpliendo las disposiciones legales

pertinentes de la Ley de Compañías . - El so -

cio o socios que representen al menos la déci-

ma parte del capital social de la Compañía , -

podrá o podrán ejercer el derecho previsto en

el Artículo ciento dieciseis , literal i) de -

la Ley de Compañías - A R T I C U L O D E

C I M O C U A R T O . - Para que la Junta



1 General pueda instarlarase a deliberar en prime
2 ra convocatoria , será necesario que los so --
3 cios asistentes representen más de la mitad --
4 del capital social . - En segunda convocatoria
5 la Junta se instalará con el número de socios
6 presentes , sea cual fuere el capital social -
7 que representen y así se expresará en la con -
8 vocatoria ✓ - A R T I C U L O D E C I M O -
9 Q U I N T O . - J u n t a s U n i v e r s a
10 l e s . - No obstante lo dispuesto en los ar -
11 tículos anteriores , la Junta se entenderá con
12 vocada y quedará válidamente constituida en -
13 cualquier tiempo y lugar del territorio nacio-
14 nal , para tratar cualquier asunto siempre que
15 esté presente todo el capital social y los - -
16 asistentes , quienes deberán suscribir el ac -
17 ta bajo sanción de nulidad , acepten por una -
18 nimidad la celebración de la Junta ✓ - A R T I
19 C U L O D E C I M O S E N T O . - C o n -
20 c u r r e n c i a y r e s o l u c i o -
21 n e s . - Los socios podrán concurrir a las --
22 reuniones de la Junta General , ya sea perso -
23 nalmente o por medio de un representante . - -
24 La representación se conferirá mediante Poder
25 General o Especial otorgado ante Notario Públi
26 co o mediante carta poder dirigida al Gerente
27 de la Compañía para cada Junta ✓ - Las resolu-
28

Jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

100 ciones de las Juntas Generales serán tomadas

1 por mayoría de votos del capital concurrente ,

2 salvo las excepciones previstas en la ley de -

3 Compañías . - Los votos en blanco y las absten

4 ciones se sumarán a la mayoría numérica / - -

5 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I -

6 M O . - D i r e c c i ó n y a c t a s . -

7 Las Juntas Generales serán dirigidas por el --

8 Presidente de la Compañía o por quien lo estu-

9 viere reemplazando , o si así se acordare , --

10 por un socio elegido para el efecto por la mis

11 ma Junta . - El acta de las deliberaciones y -

12 acuerdos de las Juntas Generales llevarán las

13 firmas del Presidente y Secretario de la Jun -

14 ta función ésta que será desempeñada por el --

15 Gerente y en ausencia de éste se nombrará un -

16 Secretario Ad-hoc . - Las actas de las Juntas

17 Generales se llevarán en hojas móviles escri -

18 tas a máquina en el anverso y reverso , que --

19 deberán ser foliadas con numeración continua -

20 y sucesiva y rubricadas una por una por el Se -

21 cretario / - A R T I C U L O D E C I M O -

22 O C T A V O . - A t r i b u c i o n e s d e

23 l a J u n t a . - Son atribuciones y debe -

24 res de la Junta General : a) Designar Presi -

25 dente , Vicepresidente y Gerente / b) Remover

26 los por causas legales y por mayoría que re -

27 presenten por lo menos las dos terceras par --

28



tes del capital pagado concurrente a la se .

sión ; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; d) Conocer anualmente las cuentas , el balance , el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentare el Gerente , acerca de los negocios sociales ; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales , agencias u oficinas , en los lugares de mayor conveniencia para la Compañía ; -

f) Resolver sobre cualquier modificación de los estatutos sociales de la Compañía ; y , g)

En general , todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente ✓ - A R T I C U L O

D E C I M O N O V E N O . - D e l P r e -

s i d e n t e . - El Presidente durará cinco años en su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegido , no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado ✓ - A R T I C U L O

V I G E S I M O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son atribuciones y deberes del Presidente : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General ; -

b) Presidir las sesiones de la Junta General ;

c) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta , las actas de las Juntas Generales ; d) Suscribir conjuntamente con el Ge --

rente los certificados de aportación / e) In-

tervenir conjuntamente con el Gerente y por

cualquier cuantía en la compraventa y en el

establecimiento de gravámenes de bienes inmue-

bles ; f) Reemplazar al Gerente en caso de au-

sencia , falta o impedimento de éste ; y , g)

En general las demás atribuciones que le conce-

de la Ley y estos estatutos / - A R T I C U -

L O V I G E S I M O P R I M E R O . -

V i c e p r e s i d e n t e . - El Vicepresi-

dente durará cinco años en el ejercicio de su

cargo , y podrá ser reelegido indefinidamente ,

no requiere ser socio de la Compañía y sus fun-

ciones se prorrogarán hasta ser legalmente -

reemplazado . - El Vicepresidente reemplazará

al Presidente con todas las atribuciones y de-

beres , en caso de falta , ausencia o impedi-

mento / - A R T I C U L O V I G E S I M O

S E G U N D O . - G e r e n t e . - El Geren-

te durará cinco años en el ejercicio de su car-

go , y podrá ser reelegido indefinidamente , -

no requiere ser socio de la Compañía y sus fun-

ciones se prorrogarán hasta ser legalmente -

reemplazado / - A R T I C U L O V I G E -

S I M O T E R C E R O . - ATRIBUCIONES Y --

DEBERES DEL GERENTE . - Son atribuciones y de-

beres del Gerente : a) Representar a la Com-

pañía legalmente , judicial y extrajudicial --



1 mente ; b) Actuar como Secretario de la Jun-
 2 ta General ; c) Convocar a Junta General ; d)
 3 Firmar conjuntamente con el Presidente las ac-
 4 tas de las Juntas Generales , siempre que ac-
 5 túe como Secretario, y los certificados de apor-
 6 tación / e) Intervenir en la celebración de
 7 todo acto , contrato y por cualquier cuantía /
 8 f) Intervenir conjuntamente con el Presiden -
 9 te y por cualquier cuantía en la compraventa -
 10 y en el establecimiento de gravámenes de bie -
 11 nes inmuebles / g) Organizar y dirigir las de-
 12 pendencias y oficinas de la Compañía ; h) Cui-
 13 dar y hacer que se lleven los libros de conta-
 14 bilidad y llevar por sí mismo las actas ; i)-
 15 Presentar por lo menos cada año a la Junta Ge-
 16 neral , una memoria razonada acerca de la si-
 17 tuación de la Compañía , acompañada del balan-
 18 ce y del estado de pérdidas y ganancias / j)
 19 Obligar a la Compañía sin más limitaciones que
 20 las establecidas en la Ley y en estos estatu-
 21 tos / - A R T I C U L O V I G E S I M O -
 22 C U A R T O . - F o n d o d e r e s e r
 23 v a / - De las utilidades líquidas y realiza-
 24 das de la Sociedad , se segregarán anualmente -
 25 un cinco por ciento para constituir el fondo -
 26 de reserva , hasta que éste alcance por lo me-
 27 nos el veinte por ciento del capital social /
 28

La Junta General podrá crear otras reservas /

ARTICULO VIGESIMO QUIN

TO . - El ejercicio económico y financiero --

de la Compañía comprende del primero de enero

al treinta y uno de diciembre de cada año --

ARTICULO VIGESIMO SEX -

TO . - Causas de disolu ---

ción . - Son causas de disolución de la Com

pañía , todas las que se hallan dispuestas en

los artículos trescientos noventa y cuatro , -

trescientos noventa y cinco y trescientos no -

venta y seis , inciso segundo de la Ley de Com

pañías y la resolución de la Junta General , -

tomada con sujeción a la Ley / - ARTICU -

LO VIGESIMO SEPTIMO . -

Disolución y liquida --

ción . - En caso de disolución y liquida --

ción de la Compañía , no habiendo oposición --

entre los socios , asumirá las funciones de --

liquidador el Gerente ; de haber oposición a -

ello la Junta General nombrará uno o más liqui

dadores y señalará sus atribuciones y deberes"

Se delega en forma unánime al señor José Ma -

nuel Proaño Donoso , G e r e n t e de la

Compañía , para que se presente al otorgamien-

to de la escritura de Admisión de nuevo so -

cio , Aumento de Capital Social y Codificación

de Estatutos Sociales , y para que realice -



1 todas las g e s t i o n e s que fueren nece-
 2 sarias hasta su completa legalización ✓ - Se -
 3 deja expresa constancia que el expediente de -
 4 la presente Acta , consta de los siguientes --
 5 d o c u m e n t o s : Primero . - Lista de -
 6 asistentes certificada por la señora Presiden-
 7 ta y el señor Secretario ; y , Segundo . - Co-
 8 pia del Acta , debidamente certificada por el
 9 señor Secretario ✓ - Sin tener más que tra --
 10 tar , la señora Presidente levanta la sesión -
 11 a las doce horas , no sin antes solicitar a -
 12 S e c r e t a r í a , proceda a la redacción --
 13 del A c t a respectiva , quien así lo hace ✓
 14 Reinstalada la asamblea siendo las doce horas
 15 treinta minutos , se da lectura al contenido
 16 del Acta , el mismo que se lo apnueba por ---
 17 u n a n i m i d a d ✓ - Para constancia fir -
 18 man : f) la Doctora María R. Proaño de Carre-
 19 ra , PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ; y , f) señor Jo -
 20 sé M. Proaño Donoso , GERENTE -SECRETARIO ✓ -
 21 LE FILL C O P I A DEL ORIGINAL . - C E R -
 22 T I F I C O . - Firmado) señor José M. Proa -
 23 ño Donoso , GERENTE - SECRETARIO ✓ - Usted , -
 24 señor Notario , se dignará incorporar las de -
 25 más c l á u s u l a s de estilo que fueren -
 26 necesarias para la completa legalización ✓ -
 27 Hasta aquí la m i n u t a que se halla fir-
 28

mada por el señor Doctor Jaime Viteri Romo , -

con Matrícula Profesional número mil quinien -
tos setenta y ocho del Colegio de -
Abogados de Quito , la mis -
ma que el compareciente acepta y ratifica .
en todas sus partes ; y leída que le fue in -
tegramente esta escritura por mí el Notario , -
firma conmigo en unidad de acto , de todo lo
cual doy fe - (firmado) señor -
José Manuel Proaño Do -
noso - Cédula de Iden -
tidad número : diecisi -
te cero cero sesenta -
y nueve setecientos - -
treinta y siete guión
seis (170069737 - 6) . - - Cédula
Tributaria número : ce -
ro setenta y cuatro se -
tenta y siete . - - Cédula -
Tributaria Compañía : ce -
ro veinticinco treinta
y ocho (02538) . - - (firmado)
señor Doctor Rodrigo
Salgado Valdez , Nota -
rio Vigésimo Noveno - -
del Cantón Quito - - .
DOCUMENTO HABILITANTE . -

112621
Quito, 26 de junio de 1984

012

Señor

José Manuel Proaño Donoso

Presente.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "ALMACEN OIGA C. LTDA", celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted, GERENTE de la empresa, por el período de CINCO AÑOS. El Gerente es el Representante legal de la compañía.

Atentamente,

[Signature]
Don. Ernesto Avila Romero
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo al que me han asignado, y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a la ley y a los estatutos sociales de la empresa.

Atentamente,

[Signature]
Dr. José Manuel Proaño Donoso

NOTA: La compañía "ALMACEN OIGA C. LTDA", se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 12 de junio de 1973, en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito ante el Dr. Jaime Nollivos Maldonado; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de julio de 1973.

La presente inscribió al presente
25.12.84
4 Julio 1984

810 RAZON: Certifico que la copia fotostática que

2 antecede y que obra de una foja útil, es igual
3 a su original. - Quito, a veintiuno de enero
4 de mil novecientos ochenta y siete. - F i r -
5 m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Nota-
6 rio Vigésimo Noveno del Cantón. - Hay un se -
7 llo. -

8
9
10 Se otorgó ante mí, en
11 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CER-
12 TIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dos
13 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

14
15
16 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

17
18 RAZON: Mediante Resolución No 87.1.2.1.00245,

19 otorgada por la Superintendencia de Compañías,

20 el 18 de febrero del presente año, fue aprobada

21 de la Escritura Pública de Admisión de Nuevo

22 Socio, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos,

23 de la Compañía ALMACEN OLGA C. LTDA., otorgada

24 ante mí el 21 de enero de 1.987. - Firmé en

25 te de esta particular al margen de la respectiva

26 va matriz. - Quito, a 23 de febrero de 1.987. -

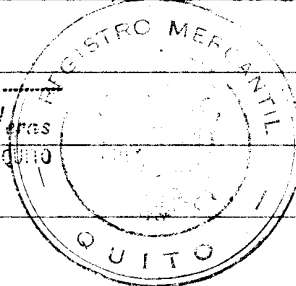
27 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

28 COM ES - - -

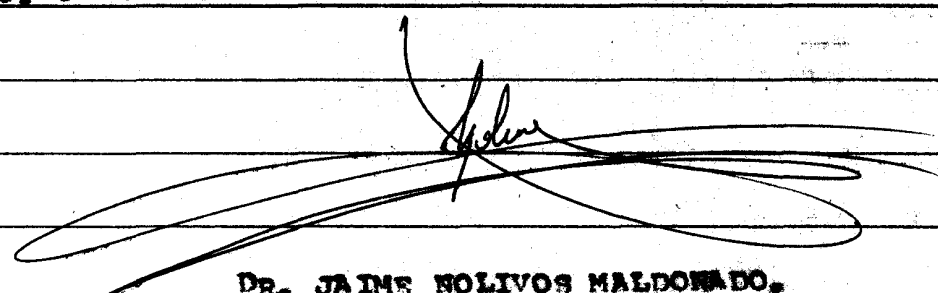
1 la fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 doscientos cuarenta y ocho de la Sra. Intendente de Compañías de Qui-
 3 to, de 18 de febrero de 1987, bajo el número 212 del Registro Mercan-
 4 til, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1668
 5 de 30 de julio de 1973, a fs. 2212 del Registro Mercantil, tomo 104.-
 6 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
 7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ALMACEN OLGA C. LTDA.",
 8 otorgada el 21 de marzo de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del
 9 Cantón, Dr. Rodrigo Salgado V.- Se fijó un extracto signedo con el
 10 número 253.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto
 11 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
 12 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
 13 22 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
 14 2307.- Quito, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL
 15 REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



16
 17
 18
 19
 20 RAZON: -Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
 21 Quinto de la Resolución número: 87-1.2.1. 00248, dada por
 22 la Superintendencia de Compañías el 18 de febrero de
 23 1.987, tomé nota al margen de la matriz de la escritura
 24 pública de constitución de la compañía "ALMACEN OLGA C.
 25 LTDA.", celebrada ante mí el 1 de junio de 1.973, del -
 26 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede,
 27 actos que son aprobados en virtud de la presente Reso-
 28 lución .- Qui-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nativos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Telefonos: 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR